

ANEXO 3
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO TECNICOS,
 PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES.**

Organo y/o Unidad Orgánica	UCI-Intermedios
Actividad POI	Atención de pacientes en servicio e Interconsultas.
Denominación de la contratación	Contratación de Médicos Intensivistas

I, FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad al servicio de salud especializada, dirigidos a los pacientes adultos maternos y pediátricos en Unidad de Cuidados Intensivos adultos que requieran atención especializada en cuidados intensivos comprendidos en el ámbito de la jurisdicción del hospital Regional del Cusco, ampliando y asegurando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha de oferta -demanda en las 18 camas que se cuenta en la actualidad.

II, DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar el servicio de médicos especialistas en cuidados intensivos para realizar atenciones médicas en la Unidad de Cuidados Intensivos en atención de especializada de pacientes críticos adultos y pediátricos.

III, ALCANCES Y DESCRIPCION DELSERVICIO

- Brindar atención médica y procedimientos en la especialidad de medicina intensiva, de acuerdo a su programación en, hospitalización, en los servicios de UCI adultos y pediátrica / UCIN con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro de historias clínicas, el ingreso, plan de tratamiento evaluaciones de acuerdo a la normativa vigente, así como la elaboración de firmas de recetas, informes médicos y otros documentos relacionados a la labor asistencial administrativa del servicio para mantener actualizada la documentación que aporte al historial patológico del paciente hospitalizado en la institución.
- Aplicar durante el proceso de atención las guías de práctica clínica que se establezcan en el servicio.
- Participar en juntas médicas, a fin de establecer el procedimiento de atención requerido para el paciente, gracias a la concentración de opiniones entre especialistas de la institución.
- Realizar actividades de docencia para analizar la situación en salud de la población en el ámbito de su competencia, para el planeamiento y toma de decisiones institucionales.
- Participar en la elaboración de guías y protocolos, para la actualización de estándares de calidad, según la normatividad vigente.

- Efectuar actividades asistenciales de alta complejidad además de la realización de procedimientos e indicaciones de exámenes especializados de acuerdo al ámbito de su competencia, a fin de permitir la recuperación ad integrum del paciente.

-Efectuar exámenes y procedimientos especializados, en cumplimiento a los estándares nacionales, para garantizar la calidad de atención y satisfacción del usuario de la institución.

-Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del paciente.

-Atención inmediata en pacientes pediátricos que requieran atención en la unidad de cuidados intensivos así como recuperación cardiopulmonar.

-Cumplir turnos de trabajo y normas de control interno, en el equipo funcional que integra. Así como la respuesta de interconsultas en forma oportuna que realicen otros servicios dentro del hospital.

- Velar por la seguridad y conservación de todos los documentos, materiales, insumos y otros recursos asignados a la sub unidad de corresponder, así como la integridad y el buen funcionamiento y mantenimiento de los equipos y ambientes, responsabilizándose por su deterioro o uso indebido, debiendo informar a la superioridad en forma oportuna.

IV, REQUISITOS MINIMOS

Formación académica

Medico con colegiatura, especialista en Medicina Intensiva con RNE o Título de médico intensivista y constancia de trámite de Registro de especialidad.

Experiencia general

- Médico especialista en Cuidados Intensivos.
- Registro nacional de especialidad o constancia de trámite del mismo.
- Constancia de Habilidad profesional.
- Experiencia laboral de al menos tres años en el sector público en entidades de salud (incluye Residencia médica)
- Conocimiento y manejo de Microsoft Windows, Office
- Conocimiento de bioseguridad
- Capacidad para trabajar equipo
- Vocación de servicio.

Requisito adicional:

Tener RUC activo / habido

Tener cuenta bancaria asociada a su RUC

No tener impedimento para contratar con el Estado conforme al artículo 30 de la ley de contrataciones del estado.

V, VALOR ESTIMADO

N	DESCRIPCION	PERSONAL (UNITARIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	MONTO MENSUAL (UNITARIO)
1	Contratación de médicos especializados en Cuidados Intensivos para atención de UCI e Intermedios de pacientes adultos y pediátricos.	01	Horas/hombre	150	S/ 6.500,00

VI, SEGUROS

Contar con seguro obligatorio, SCTR.

VII, LUGAR

La actividad se realizará en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para atención de pacientes adultos y Pediátricos y UCIN del Hospital Regional del Cusco.

VIII, PLAZO DE LA PRESTACION

El plazo Servicios 30 días calendarios, contados a partir de la notificación.

El plazo de cada entregable será al término del servicio.

IX, ENTREGABLES

El Médico intensivista deberá presentar un informe será al finalizar el servicio contratado, el cual deberá contener las actividades desarrolladas por el personal.

X, CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, se otorgará por la jefatura de la Unidad de Cuidados intensivos, después de que se revise en cumplimiento del presente documento, así como de las actividades, informes y demás realizados por el médico intensivista. En un máximo de 07 días.

XI, FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará luego de ejecutada la prestación según el precio unitario ofertado (S/. 6,500.00).

Los documentos para pago que deberá presentar el contratista son los siguientes:

- Recibo por honorarios electrónico (al crédito), consignando el número de la orden de servicio y el número de entregable/producto correspondiente.
- Validez del recibo por honorarios electrónico emitido.
- Suspensión de Renta 4ta categoría (de corresponder).
- Orden de Servicio y notificación.

e) Términos de Referencia.

El pago se realizará previa entrega del informe de actividades (según numeral V) y conformidad del entregable por parte del área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

XII, CONFIDENCIALIDAD

El medico intensivista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación, comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Hospital Regional del Cusco relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad. Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que el Hospital Regional del Cusco otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XIII, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones de estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del medico intensivista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.

XIV, RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (NO CORRESPONDE)

XV, CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad del Hospital Regional del Cusco, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente término de referencia.

XVI PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Si el medico intensivista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(0.40 \times \text{plazo})}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso (para dichos casos, no se considerará el plazo acumulado).

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XVII. OTRAS PENALIDADES (no corresponde)

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos.

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación de información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones o incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso o salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los procedimientos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y SOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital regional del Cusco.

Asimismo el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con prioridad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicio o proveedores de servicio del área usuaria de la dependencia

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas, y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de contrato con el hospital Regional del Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual otorga al Hospital Regional del Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

XXI. GESTION DE RIESGOS. (NO CORRESPONDE)

(Firma digital)

